

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Utrera (Sevilla). (PP. 2568/2012).

En virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,26 euros
Por cada km recorrido	0,87 euros
Hora de parada o espera	19,05 euros
Carrera mínima	3,43 euros

La tarifa 1 se aplicará en los servicios urbanos de lunes a viernes en los laborables de 7,00 a 21,00 horas.

Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,53 euros
Por cada km recorrido	1,07 euros
Hora de parada o espera	23,83 euros
Carrera mínima	4,29 euros

La tarifa 2 se aplicará en los servicios urbanos realizados:

En sábados, domingos y festivos, de 0,00 a 24,00 horas.

En horas nocturnas de 21,00 a 7,00 horas.

En Semana Santa.

En los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, desde las 0,00 a las 24,00 horas.

Tarifa 3	
Bajada de bandera	1,91 euros
Por cada km recorrido	1,34 euros
Hora de parada o espera	29,79 euros
Carrera mínima	5,36 euros

La tarifa 3 se aplicará en los servicios urbanos realizados:

En Semana Santa, de 21,00 a 07,00 horas

En Feria de Utrera, de 22,00 a 10,00 horas

SUPLEMENTOS

- Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm (excluidas sillas minusválidos)	0,46 euros
- Servicios en viernes, sábados y vísperas de festivos, de 22,00 a 06,00 horas (no acumulable durante los días de aplicación de la tarifa 3)	2,13 euros

SUPLEMENTOS ESPECIALES, SOBRE LO MARCADO EN EL TAXÍMETRO

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1.º De Utrera a Urbanizaciones que disten menos de 6 km desde el centro urbano | 3,60 euros |
| 2.º De Utrera a Urbanizaciones que disten más de 6 km desde el centro urbano | 4,64 euros |

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 2012.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.